

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a nueve de julio del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de 2019

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a S. C. S., licencia urbanística, THU/LU nº .../...., para ejecución de vivienda unifamiliar en .....

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística

número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje con emplazamiento en ..... (Ref. Catastral nº .....)””, tramitada a instancias de S. C. S. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A. . Siendo constructor de la obra la mercantil Sefilorca S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 04/07/19, y por la Tesorera Municipal.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 05/07/2019, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a S. C. S. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje con emplazamiento en ..... (Ref. Catastral nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A. . Siendo constructor de la obra la mercantil Sefilorca S.L.**

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último*

*día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Cualquier cambio de uso en la planta destinada a garaje requerirá nueva licencia urbanística, considerando que la altura de planta baja es suficiente para el uso garaje proyectado pero insuficiente para un cambio a uso comercial o residencial.*

**Segunda.-** *Se depositará fianza por importe de 1.200 € en el plazo de quince días desde la notificación de la presente licencia, para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Quinto.- Girar** las liquidaciones provisionales que corresponden por importe de 2.633,53€ **en concepto de ICIO** y de 475€ **en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

#### **Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de la mercantil Grúas Ruiz Rojo, SL de prórroga del contrato administrativo para la prestación de servicios de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha personación.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada solicitud y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº ..../. de ....., presentado por R. R. con DNI: ....., en representación de la mercantil GRÚAS RUIZ ROJO SL, con CIF: B-30451017 y domicilio en Ctra. Nal. 340, km 606, Dip. de la Hoya, CP 30816 Lorca (Murcia), en el cual expone: Que siendo adjudicataria del contrato del **“Servicios de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”** formalizándose el respectivo Contrato en fecha 14 de julio de 2017 y con una duración de DOS AÑOS, desde el día 15 de junio de 2017 prorrogable, expresamente, por anualidades hasta dos más.

Solicita la prórroga de dicho contrato por un AÑO, hasta el día 14 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 14 de junio de 2019 y el informe de intervención, de fecha 9 de julio de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** la solicitud de la mercantil GRUAS RUIZ ROJO, S.L. , con CIF: B-30451017, de prorrogar el contrato de **“Servicios de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública del ayuntamiento de Alhama de Murcia”** por un plazo de UN AÑO, hasta el día 14 de julio de 2020.

**2º.-** Notificar a la mercantil interesada y comunicar al Oficial Jefe de la Policía Local y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

**PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

**a) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS “OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL *TIERNO GALVÁN*”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Conservación en el Auditorio Municipal *Tierno Galván*”, expedida por el arquitecto D. José Gómez Hernández, Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1 la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (48.613,22 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL con C.I.F.: B-73001372.

La Junta de Gobierno Local, y visto el informe de intervención que fiscaliza dicha Certificación con la observación no suspensiva prevista en la consideración D.2, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Conservación en el Auditorio Municipal *Tierno Galván*”, expedida por el arquitecto J. G. H., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1 la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (48.613,22 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL con C.I.F.: B-73001372.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la aprobación de la Certificación nº 8 de las obras “Comedor y Sala de Usos Múltiples en CEIP “Sierra Espuña”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Certificación nº 8.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Certificación nº 8 y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LAS OBRAS “COMEDOR Y SALA DE USOS MÚLTIPLES EN CEIP SIERRA ESPUÑA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 8 de las obras “Comedor y Sala de usos múltiples en CEIP Sierra Espuña”, expedida por la Arquitecta S. A. B. S., Directora de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (9.197,59 €) IVA incluido y que han sido realizadas por LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. con C.I.F.: B-04683124.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de intervención que fiscaliza dicha Certificación con reparo suspensivo, y levantado el mismo por Decreto de Alcaldía, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 8 de las obras “Comedor y Sala de usos múltiples en CEIP Sierra Espuña”, expedida por la Arquitecta D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra, Directora de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (9.197,59 €) IVA incluido y que han sido realizadas por LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. con C.I.F.: B-04683124.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN COLABORACIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

“La Biblioteca Municipal de Alhama situada en el Centro Cultural Plaza Vieja tiene varias salas de consulta, audiovisuales, de estudio y un aula de libre acceso.

Estas instalaciones necesitan de personal para su adecuado funcionamiento. En este caso la necesidad de personal tiene como destino la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal, en relación a la vacante existente de Técnico Auxiliar de Biblioteca que se ha venido cubriendo, de diversas formas, estando previsto, por parte del Ayuntamiento de Alhama, la convocatoria de la plaza, en la cual se está trabajando.

Con fecha 16 de julio de 2019 va a finalizar el contrato de la persona que ha venido cubriendo este puesto hasta la fecha, siendo necesario e imprescindible, la continuidad de este servicio de atención a los usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal y los trabajos que lleva consigo este puesto.

Es necesario y urgente, por tanto, realizar la propuesta de cubrir la citada vacante con carácter interino o en propiedad, siendo imprescindible cubrir el actual puesto para el desarrollo del servicio, que hasta la fecha ha venido desarrollando F. A. G., a total satisfacción.

Las funciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Atención al público, préstamos, carnés, etc. Información y ayuda a las distintas peticiones de los usuarios y resolver situaciones derivadas de ese trato con el público: quejas, reclamaciones, sugerencias, etc.
- Aplicar la norma de calidad que introduce conceptos adicionales, como mejora continua para estimular la eficacia, incrementar las ventajas competitivas y responder a las expectativas de los destinatarios.
- Recoger diariamente la prensa manteniendo actualizada la hemeroteca mediante su sellado correspondiente, actualización y ordenación diaria.
- Recopilación y actualización de la información cultural local y regional sacada de la prensa diaria (tanto regional como local), clasificando la información por categorías.
- Atender cualquier solicitud que se realice a través del teléfono, e-mail y fax, bien de particulares, diferentes Centros Culturales, o cualquier institución.
- Actualizar y catalogar el fondo bibliográfico de la Biblioteca, con todas las tareas asociadas que lleva la catalogación, que son el registro, sellado, tejuelado y ordenación de la colección.
- Participar en el desarrollo de las actividades organizadas por la Biblioteca en el Día Mundial del Libro.
- Colaboración y ayuda en las actividades del Archivo Municipal.

#### HORARIO DE 35 HORAS

De lunes a viernes: De 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

El servicio debería continuar el 17 de julio de 2019 y debería cubrir el período hasta el 31 de diciembre de 2019. La cuantía económica debe establecerse en función de las contrataciones ya realizadas o en base a la titulación exigida para la convocatoria o contratación del nuevo servicio con las condiciones y dedicación establecidas.”

La Concejalía de Personal considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que este servicio es, sin lugar a dudas, muy importante dentro de nuestro municipio, ya que es un lugar destinado tanto al estudio y consulta de todos los vecinos del municipio, y favorece y potencia la lectura de todos, no debemos vacilar en



esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y, por ende, para la salud, lo que redundará en beneficio de la comunidad, siendo además la Biblioteca Municipal una competencia municipal.

Y teniendo en cuenta que en años anteriores la Administración Local ha sufrido restricciones por imperativo legal referente a la ampliación de la plantilla y cobertura de plazas vacantes. Si bien esta Concejalía, tiene dada la orden de elaboración de las bases para la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca en cuya ejecución está interviniendo el personal técnico de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Por lo que la Concejalía de Personal, mientras se realizan los trabajos conducentes a la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención fiscalizando este expediente con el reparo no suspensivo establecido en el apartado de dicho informe, conforme a lo previsto en los artículos 219.2 del TRLHL y 14.2 del RD 424/2017; tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la prórroga de J. A. G., o en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Biblioteca** para la atención de usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal.

La duración prevista se extenderá desde el **17 de julio de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**.

**TERCERO.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL LIBRO DE FERIA 2019.-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES EN EL RECINTO DE LAS CHIRINGUITOS (FERIA 2019).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía, rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases y Condiciones para la Instalación de Asociaciones socioculturales en el Recinto de los CHIRINGUITOS, para la Feria 2019.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación de Asociaciones socioculturales, en el Recinto de los CHIRINGUITOS, Feria 2019.

**SEGUNDO.-** Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver el Acta-Propuesta de la mesa de contratación de clasificar y requerir a la primera clasificada en la concesión demanial de uso privativo de dominio público para la organización y gestión del mercadillo semanal de verano en la urbanización Condado de Alhama, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre concesión de subvenciones a las AMPAS de los centros de educación infantil y primaria públicos de Alhama de Murcia correspondientes al Convenio para la colaboración en el programa de ocio y tiempo libre municipal “Un Ratito Más” y la gestión de un banco de libros, año 2019, y Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de aprobar la modificación del proyecto y del contrato de obras “Remodelación de la pista de atletismo”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADILLO SEMANAL DE VERANO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta, en la que se dice:

**Fecha y hora de celebración**

04 de Julio de 2019 a las 09:00:00

**Lugar de celebración**

SALA DE JUNTAS DE LA CASA CONSISTORIAL

**Asistentes**

PRESIDENTE

D./Dña. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, CONCEJAL

SECRETARIO

D./Dña. ASCENSION MUÑOZ RUBIO, ADM. SECRETARIA GENERAL

VOCALES

D./Dña. FRANCISCA GUILLERMO CERON, ADM. AREA DE INTERVENCION

D./Dña. DAVID RE SORIANO, SECRETARIO GENERAL

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama

**Se Expone**

1.- Apertura y calificación administrativa: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama.

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: ..... JOSE ANTONIO SARRIAS LOZANO Fecha de presentación: 19 de June de 2019 a las 11:27:18.

CIF: B73635666 Mercados Arlekin, S. L. Fecha de presentación: 05 de June de 2019 a las 15:49:49.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: ..... JOSE ANTONIO SARRIAS LOZANO

CIF: B73635666 Mercados Arlekin, S. L.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: 34808372B JOSE ANTONIO SARRIAS LOZANO

CIF: B73635666 Mercados Arlekin, S. L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2/2018/SEC\_PAT - Concesión demanial para la ocupación de dominio público para la instalación de un mercadillo de temporada de verano en la Urbanización Condado de Alhama

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: ..... JOSE ANTONIO SARRIAS LOZANO:

- Canon de la concesión Valor introducido por el licitador: 4200.0 Puntuación: 0.88 Motivo: Menor canon ofertado

- Ampliación de contenedores de basura Valor introducido por el licitador: 3. Puntuación: 15.

- Ampliación de superficie a ocupar por los puestos Valor introducido por el licitador: 300 metros Puntuación: 10.0

- Ofertar una mercado temático en las fiestas de la urbanización Valor introducido por el licitador: Sí oferta Puntuación: 10.0

- Ampliación del número de vigilantes de seguridad Valor introducido por el licitador: 2 Puntuación: 10.0

- Disponibilidad de vallas para proteger el recinto del mercado Valor introducido por el licitador: Sí oferta Puntuación: 10.0

- Disponibilidad de señales de prohibido aparcar Valor introducido por el licitador: Sí oferta Puntuación: 10.0 Motivo:

- Ofertar puestos de cualquier tipo de alimentación Valor introducido por el licitador: 5 Puntuación: 5.0

**PUNTUACIÓN TOTAL: 70,875**

CIF: B73635666 Mercados Arlekin, S. L.:

- Canon de la concesión Valor introducido por el licitador: 4550.00 Puntuación: 25.0 Motivo: Mayor canon ofertado

- Ampliación de contenedores de basura Valor introducido por el licitador: 1 Puntuación: 5.0

- Ampliación de superficie a ocupar por los puestos Valor introducido por el licitador: 300 metros Puntuación: 10.0

- Ofertar una mercado temático en las fiestas de la urbanización Valor introducido por el licitador: No oferta Valor Puntuación: 0.0

- Ampliación del número de vigilantes de seguridad Valor introducido por el licitador: 2 Puntuación: 10.0

- Disponibilidad de vallas para proteger el recinto del mercado Valor introducido por el licitador: Sí oferta Puntuación: 10.0

- Disponibilidad de señales de prohibido aparcar Valor introducido por el licitador: Sí oferta Puntuación: 10.0

- Ofertar puestos de cualquier tipo de alimentación Valor introducido por el licitador: 12 null  
Puntuación: 10.0

**PUNTUACIÓN TOTAL: 80,00**

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según la evaluación automática de los criterios de adjudicación objetivos basados todos en cifras o porcentajes a las empresas que han presentado oferta y siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

**Nº 1.- MERCADOS ARLEQUIN, SL**..... 80,00 puntos  
con CIF: B-73635666.

**Nº 2.- José Antº Sarrias Lozano**..... 70,875 puntos  
con NIF: .....

**SEGUNDO.- REQUERIR**, a la mercantil **MERCADOS ARLEKIN, SL**, con CIF: : B-73635666 y domicilio en Cl. Infancia nº 1, 30011 Murcia y correo electrónico [mercadosarlequin@hotmail.com](mailto:mercadosarlequin@hotmail.com) para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presenten la siguiente documentación justificativa, en el caso de no haber sido presentada con anterioridad, para la adjudicación del contrato:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

b) Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

c) Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

d) En su caso, las empresas licitadoras podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

- e) En el caso de que la inscripción sea en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, el órgano de contratación lo comprobará, previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria, la cual presentará así mismo declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.
- f) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera (póliza de seguro y recibo pagado) y solvencia técnica (I.A.E. acreditativo de la actividad y pago o declaración de no estar obligado al pago), de conformidad con la cláusula sexta apartado tercero.
- g) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por cuantía de **4.220,00 €**.
- h) Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si el licitador clasificado en primer lugar no cumpliera el requerimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para presentar en plazo, **toda** la documentación requerida en esta Cláusula, se tendrá por retirada su oferta y, además, afrontará el pago de las penalidades establecidas en el art. 150.2 de la LCSP. En este caso se procederá a recabar la documentación que corresponda al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La presentación del certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que justifique la solvencia económico financiera, pero no exime de presentación de documentación que acredite la solvencia técnica que se exige en este pliego. Así mismo, deberá presentar los certificados de estar en alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

La misma consideración y efectos tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, que el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

Si el licitador clasificado en primer lugar no cumpliera el requerimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para presentar en plazo, **toda** la documentación requerida en esta Cláusula, se tendrá por retirada su oferta y, además, afrontará el pago de las penalidades establecidas en el art. 150.2 de la LCSP. En este caso se procederá a recabar la documentación que corresponda al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **MERCADOS ARLEKIN, SL**, así como **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL “UN RATITO MAS” Y LA GESTION DE UN BANCO DE LIBROS, AÑO 2019.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Las AMPAS de los colegios públicos de Alhama de Murcia: Ricardo Codorniú, Príncipe de España, Ginés Díaz-San Cristóbal, Sierra Espuña, Antonio Machado y Ntra. Sra. del Rosario firmaron 4 de mayo de 2019 un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el año 2019, que regulaba las relaciones, la programación y gestión de actividades de ocio y tiempo libre en los centros educativos públicos a través del Programa de Ocio y Tiempo Libre “Un ratito más”, así como la creación y gestión de un Banco de Libros en cada centro que permita que todos los alumnos dispongan de libros de texto. El Convenio establecía una subvención a cada Asociación de Padres y Madres por el importe total de los ingresos por cuotas, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la cantidad de 700 € para el año 2019, por otro lado las Ampas se comprometían a destinar de dicha cantidad: un 50% al Banco de Libros, 35 % a la financiación de proyecto educativos en sus centros, inversión de material y otras necesidades educativas y un 15 % para gastos de funcionamiento propios del Ampa.

Por todo lo expuesto y una vez justificadas las cantidades correspondientes al año 2018 y recaudadas las cuotas de los padres desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 10 de mayo de 2019, según informe del Servicio de Recaudación Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del técnico responsable de la Concejalía de Educación de fecha 11 de junio de 2019, así como el referido informe del Servicio de Recaudación Municipal de fecha 1 de julio de 2019; tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros docentes públicos de la localidad que han justificado debidamente las subvenciones concedidas en año 2018, las cantidades económicas, correspondientes al periodo que va del 1 de octubre de 2018 al 10 de mayo de 2019:

• **Desde el 01/10/2018 al 31/12/2018:**

AMPA	CANTIDAD A PAGAR
AMPA ANTONIO MACHADO	72,00 €
AMPA GINES DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	108,00 €
AMPA NTRA SRA DEL ROSARIO	28,00 €
AMPA PRINCIPE DE ESPAÑA	8,00 €
AMPA RICARDO CODORNIU	53,24 €
AMPA SIERRA ESPUÑA	173,25 €
<b>TOTAL:</b>	<b>442,49 €</b>

• **Desde el 01/01/2019 al 30/06/2019:**

AMPA	CANTIDAD A PAGAR
AMPA ANTONIO MACHADO	2.448,00 €
AMPA GINES DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	7.750,00 €
AMPA NTRA SRA DEL ROSARIO	3.134,26 €
AMPA PRINCIPE DE ESPAÑA	4.459,00 €
AMPA RICARDO CODORNIU	9.138,25 €
AMPA SIERRA ESPUÑA	6.481,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>33.410,51 €</b>

**SEGUNDO.-** Conceder de plazo para justificar adecuadamente las cantidades concedidas hasta el 31 de enero del 2020, debiendo haber realizado las actuaciones subvencionadas antes del 31 de diciembre del 2019. La justificación se realizará mediante presentación de la Memoria Económica donde se encuentre desglosado el destino de la cantidad concedida en los porcentajes establecidos en el Convenio de Colaboración y de los correspondientes justificantes de pago, debidamente cumplimentados, expedidos a nombre de cada una de las Asociaciones subvencionadas.

**TERCERO.-** Comunicar a cada entidad subvencionada la cantidad concedida y al Servicio de Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.



**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “REMODELACION DE LA PISTA DE ATLETISMO” EXPTE 3/2018/SEC\_CABIERTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Con fecha 21 de agosto de 2018 se adjudicó el contrato de obras para la remodelación de la pista de atletismo (Exp. 3/2018/SEC\_CABIERTO) a favor de la mercantil U.T.E. Lirola Ingeniería y Obras S.L. y Grupo Niberma S.L.

En la ejecución de las obras se han detectado diversos problemas que han hecho necesario adaptar el proyecto de ejecución para solventar las mismas habiéndose redactado dicha modificación con fecha 30 de marzo de 2019 y visado el día 1 de abril de 2019. En la modificación se detallan las circunstancias que han exigido realizar los cambios así como las soluciones propuestas a tal efecto que implican la modificación del contrato de obras adjudicado.

Se cifra dicha modificación en la cantidad de 34.197,02 € existiendo crédito adecuado y suficiente.

Vistos los informes de secretaría e intervención y el decreto de alcaldía nº 2.627/2019 de levantamiento de reparo tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del proyecto de remodelación de la pista de atletismo presentado por D. Bernardino Lario Muñoz de fecha 30 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.-** Modificar el contrato de obras para la remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural (Expediente 3/2018/SEC\_CABIERTO) incrementando el importe de adjudicación en la cantidad de 34.197,02 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil U.T.E. Lirola Ingeniería y Obras S.L. y Grupo Niberma S.L. y a D. Bernardino Lario Muñoz a los efectos oportunos. Así como comunicar a intervención municipal.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

JGL 09-07-19

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas , de lo que yo como Secretario doy fe.